Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO: 436

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: ÉDISON JARAMILLO OSORIO en calidad de representante legal LYSET YURANY y DYLAN STEPHEN JARAMILLO
Demandado: MARIA ALEJANDRA PEREZ PATIÑO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00024-00

Al correo institucional, con fecha 20 de abril de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, remite notificación del auto que libra mandamiento de pago y otros anexos al demandado y a este despacho.

Revisado el expediente para determinar la continuidad del proceso, considera este servidor que, aunque existe prueba de la remisión al correo electrónico yuranej@hotmail.com que aparece señalado en el escrito de la demanda pertenece a la demandada MARIA ALEJANDRA PEREZ PATIÑO, no se aprecia la constancia de recepción del mismo.

En tal sentido la parte demandante debe tener en cuenta que una situación comprende el acto de remisión y otra muy diferente la constancia de recepción o acuse de recibido, para el cual debe ser clara la trazabilidad entre direcciones de correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba de la remisión del auto que libra mandamiento de pago, al correo

electrónico yuranej@hotmail.com denunciado como dirección electrónica de la demandada, así como la constancia de recepción del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75d57bd0388359f3a5ab69863ddb7bba9f90a694e162fd349417a7e8e377a432
Documento generado en 29/04/2022 01:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica